



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
Carrera 36 No. 32 – 43 / 45  
Conmutador (098) 6725112  
Fax (098) 6725113  
NIT. 822.002.459-8



**RESOLUCION No 337**  
(01 de Octubre de 2019)

*Por medio de la cual se convoca a elección del Representante de los empleados públicos del área asistencial ante la Junta Directiva de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO*

**LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el Decreto 1876, y en desarrollo del Artículo 70 de la Ley 1438 de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 1876 de 1994 regulo, en su artículo 7º, el mecanismo de conformación de la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado del Municipio de Villavicencio, indicando su conformación con un mínimo de seis miembros.

Que el Artículo 70º de la Ley 1438 de 2011 modifica la conformación y periodo de los miembros de la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado del Municipio de Villavicencio del nivel territorial de primer nivel de atención.

Que mediante Resolución 213 del 2018, se designó como representante de los empleados públicos profesionales de la Salud ante la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio a la funcionaria María Aurora Garavito Mojica, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.191.122, quien presentó renuncia a partir del 20 de octubre de 2019.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Convocar a todos los empleados públicos del área asistencial de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio para que el día Jueves 17 de Octubre de 2019, elijan por voto secreto a un (1) representante ante la Junta Directiva de la Empresa.

**ARTICULO SEGUNDO:** Podrán Elegir y ser elegidos para ser representarse de los empleados del área asistencial, todos los profesionales que estén posesionados en la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, en un cargo del nivel directivo asesor o profesional y posean título profesional en áreas del conocimiento de ciencias de la salud.

**ARTÍCULO TERCERO:** Las inscripciones de los candidatos se efectuaran dando cumplimiento a los aspectos que a continuación se señalan:



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
Carrera 36 No. 32 – 43 / 45  
Conmutador (098) 6725112  
Fax (098) 6725113  
NIT. 822.002.459-8



**RESOLUCION No 337**  
(01 de Octubre de 2019)

*Por medio de la cual se convoca a elección del Representante de los empleados públicos del área asistencial ante la Junta Directiva de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO*

- a. Las inscripciones para ser candidato, se llevaran a cabo durante los días **7 al 10 de octubre de 2019, en el horario de 8:00 a.m. a 3:00 p.m.**, en el área de Talento Humano utilizando el formato diseñado para tal propósito.
- b. Los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:
  - Poseer Título Profesional en un área del conocimiento de las ciencias de la Salud.
  - Estar posesionados en la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, en un cargo del nivel directivo, asesor o profesional.
  - No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Ley.
- c. La gerencia se compromete a divulgar la lista de candidatos inscritos el día 11 de octubre de 2019, previo el proceso de elección.
- d. Por transparencia y claridad la oficina de Control Interno podrá participar como sufragante y como garante del proceso mas no como candidata, dado su condición de vigilancia, control y seguimiento que ejercen en la entidad, lo cual les impide ser juez y parte de los procesos asistenciales.

**ARTICULO CUARTO:** La votación y escrutinio se realizará teniendo en cuenta lo siguiente:

- a. La Gerencia designara mediante oficio a dos jurados de votación.
- b. La votación se llevar a cabo el día Jueves 17 de octubre de 2019, en una (1) urna dispuesta en la Sede Administrativa, Carrera 42 No. 32-06 del Barrio Barzal, en el horario de 8.00 a.m. a 12:00 a.m, y se efectuara por voto secreto
- c. El derecho a votar es indelegable y los electores no podrán hacerse representar.
- d. Como resultado de la votación se elegirá un (1) único representante de los empleados del Área A administrativa.
- e. Solamente tendrán validez los votos sufragados por los candidatos que se hayan inscrito.
- f. Los electores sufragaran por un solo candidato y los resultados de la elección se definirá por simple mayoría, adjudicándose la calidad de representantes a quien obtenga el mayor número de votos.
- g. En caso de empate, entre dos personas con el mayor numero de votación, se incluirá los nombres de las personas en una de las urnas y se sustraerá un voto, este procedimiento se realizara en presencia de los aspirantes y los jurados.
- h. Cerrada la votación, uno de los miembros del jurado leerá en voz alta el número total de sufragantes y se dejará constancia en el acta de escrutinio y en la lista general de sufragantes. Surtido el anterior trámite la urna se abrirá públicamente y se contará uno a uno los votos en ella depositados sin desdoblarlos; si el número de ellos superare el número de empleados públicos que sufragaron, se



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
Carrera 36 No. 32 – 43 / 45  
Conmutador (098) 6725112  
Fax (098) 6725113  
NIT. 822.002.459-8



**RESOLUCION No 337**  
(01 de Octubre de 2019)

*Por medio de la cual se convoca a elección del Representante de los empleados públicos del área asistencial ante la Junta Directiva de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO*

introducirán de nuevo en la urna y se sacarán al azar tantos votos cuantos sean los excedentes y sin desdoblarlos se incinerarán en el acto. De tal evento se dejará constancia en el acta de escrutinio.

- i. Los jurados procederá a hacer el escrutinio y a anotar en la correspondiente acta el número de votos emitidos a favor de cada candidato, así como el de los votos en blanco.
- j. Los votos que no permitan identificar claramente la decisión del votante no serán computados
- k. Una vez terminado el escrutinio se leerá el resultado en voz alta y se entregaran los documentos al Despacho de Gerencia para los fines pertinentes.

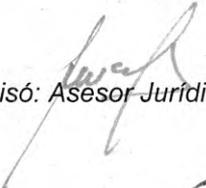
**ARTICULO QUINTO:** El servidor público elegido en calidad de representante de los Empleados del Área Asistencial de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio tendrá un periodo de dos (2) años y no podrá ser reelegido para periodos consecutivos, ni podrá ser parte de las Junta Directiva de la Empresa en más de dos ocasiones.

**ARTICULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Villavicencio a los 01 días del mes de octubre de 2019

  
**JUAN JOSE MUÑOZ ROBAYO**  
GERENTE

  
Revisó: Asesor Jurídico

  
Revisó: Control Interno

